VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
MINIMA CUANTÍA MC 02-2023

OBJETO: "FORMACIÓN Y LOGISTICA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "FASE II LA BANDA DE PAZ, UN ESPACIO DE FORMACION INTEGRAL EN INFANTES Y JOVENES" QUE BUSCA FORTALECER EL PROCESO DE BANDA DE PAZ DESDE CONCEPTOS MUSICO MARCIALES EN ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CÓRDOBA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LINARES NARIÑO, OTORGANDO FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN LAS ÁREAS DE DRILL, MARCIALIDAD Y MUSICALIDAD RECURSOS FINANCIADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA"

En la rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CÓRDOBA , los miembros del comité evaluador, con el propósito de realizar la evaluación de propuestas dentro del proceso de **SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA MC 02-2023** del objeto en referencia.

El informe de evaluación, procederá conforme invitación publica y las adendas que se hubiere expedido en desarrollo de este proceso.

El Comité Asesor Evaluador verificará todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en invitación publica, a fin de determinar aquellas propuestas que cumplen con la capacidad jurídica, financiera y de experiencia y que por lo tanto quedan habilitadas para participar en la Audiencia pública de sorteo de factor de fórmula y aplicación de los factores de calificación. Este informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en el SECOP II a fin de correr traslado para que aquellos proponentes inhabilitados subsanen sus requisitos, allegando la documentación solicitada a la INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CÓRDOBA , dentro del plazo establecido en el cronograma.

El procedimiento de evaluación de las propuestas, se presenta en el siguiente cuadro:

REQUISITOS HABILITANTES	**VERIFICACIÓN**
1. Capacidad Jurídica	CUMPLE o NO CUMPLE
2. Experiencia	CUMPLE o NO CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE o NO CUMPLE**

PROPUESTAS RECIBIDAS: Se relaciona a continuación:

No.	**NOMBRE PROPONENTE**	**IDENTIFICACIÓN**	**OFERTA ECONOMICA**
1	FUNDACION RAICES TUNKAHUAN	901516038-3	$ 31.512.000

De lo anterior se tiene que la oferta más favorable de acuerdo al orden de elegibilidad es la presentada por FUNDACION RAICES TUNKAHUAN identificado con Nit No 901516038-3.

De acuerdo a la Invitación Publica MC 02-2023, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "EL PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor total.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Por lo anterior para el presente proceso se debe hacer la verificación de requisitos al oferente FUNDACION RAICES TUNKAHUAN identificado con Nit No 901516038-3.

OFERENTE No. 1 FUNDACION RAICES TUNKAHUAN identificado con Nit No 901516038-3.

VALOR OFERTA ECONOMICA: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS ($ 31.512.000) IVA INCLUIDO.

REQUISITOS HABILITANTES	**NOMBRE PROPONENTE**
	FUNDACION RAICES TUNKAHUAN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.	CUMPLE
FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL. El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, el cual su actividad económica deberá estar encaminada en brindar apoyo y acompañamiento logístico en la en la contribución en el fortalecimiento cultural, artístico y musical.	CUMPLE
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de	CUMPLE

2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la institución Educativa Sagrado corazón de Jesús realizara la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.	
CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA: Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura	CUMPLE
CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente no deberá tener antecedentes disciplinarios ni su representante legal, lo cual se verificara en la página de la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, esta información se verificara para cada uno de las personas "naturales o jurídicas" que conformen la unión y sus representantes legales.	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."	CUMPLE
LIBRETA MILITAR: El proponente deberá acreditar la definición de la situación militar en caso de la persona natural y/o jurídica sea barón menor de 50 años, lo cual para ello deberá presentar su libreta militar.	N/A
RUT: Registro Único Tributario – RUT	CUMPLE

ANEXO 03: Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
ANEXO NO. 4: COMPROMISO ANTICORRUPCION.	CUMPLE
VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO No. 5 CUADRO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar la experiencia general el proponente deberá aportar UNO (01) contrato en el que detalle el desarrollo de actividades de formación en el musical, ejecutado en los últimos TRES (03) años.	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: para acreditar la experiencia especifica el proponente deberá aportar máximo UN (01) CONTRATO y acta de liquidación celebrados en los últimos años TRES (03) años, enfocado al área de formación para bandas marciales, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación, debe ser igual o superior al CIEN (100%) del presupuesto oficial estimado en SMMLV, el cual se haya desarrollado actividades de fortalecimiento cultural y/o musical. Nota 1: Un consorcio o una unión temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el Consorcio y/o la Unión Temporal. Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de dos (02) Contratos para acreditar la experiencia especifica requerida, solo se tendrá en cuenta los dos (02) de mayor valor. Condiciones para acreditar la experiencia La experiencia se acreditará con los contratos presentados por los proponentes, para lo cual el proponente deberá indicar los contratos con los cuales acredita experiencia, teniendo en cuenta el número de contratos máximo establecidos y el valor del presupuesto oficial. El proponente debe aportar copia del Contrato y/o Acta de Liquidación o Certificación de Cumplimiento expedida por el contratante.	CUMPLE

<table>
<tr><td>NOTA: La Institución DIEGO LUIS CÓRDOBA dará aplicación a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.</td><td></td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD OPERATIVA - EQUIPO DE TRABAJO:
El oferente debe certificar que cuenta con un equipo técnico el cual se encuentra determinado en los siguientes perfiles los cuales se relaciona a continuación:
<table>
<tr><th>PERSONAL REQUERIDO</th><th>PERFIL</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td colspan="5">EQUIPO TECNICO DE TRABAJO</td></tr>
<tr><td rowspan="2">TALLERISTAS Y FORMADORES</td><td>LICENCIADO (A) EN MUSICA CON MAESTRIA EN DIDACTICA Y PEDAGODIA DE LA ENSEÑANZA MUSICAL</td><td>DIECIOCHO MESES A PARTIR DE OBTENIEDO EL TITULO PROFESIONAL</td><td>DEBERA APORTAR POR LO MENOS UN (01) CERTIFICADO QUE DEMUESTRE SU CONOCIMIENTO Y/O TRABAJO CON BANDAS MARCIALES</td><td>1</td></tr>
<tr><td>LICENCIADO (A)EN MUSICA</td><td>CINCO (05) AÑOS DE EXPERIENCIA A PARTIR DE EXPEDIDO EL TITULO PROFESIONAL</td><td>DEBERA APORTAR POR LO MENOS UN (01) CERTIFICADO QUE DEMUESTRE SU CONOCIMIENTO Y/O TRABAJO CON BANDAS MARCIALES</td><td>1</td></tr>
<tr><td>DIRECTOR GENERAL</td><td>LICENCIATURA EN MUSICA</td><td>CINCO (05) AÑOS DE EXPERIENCIA A PARTIR DE EXPEDIDO EL TITULO PROFESIONAL</td><td>DEBERA APORTAR POR LO MENOS UN (01) CERTIFICADO QUE DEMUESTRE SU CONOCIMIENTO Y/O TRABAJO CON BANDAS MARCIALES</td><td>1</td></tr>
<tr><td>DISEÑADORES</td><td>LICENCIADO EN ARTES CON ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION EDUCATIVA</td><td>CINCO (05) AÑOS DE EXPERIENCIA A PARTIR DE EXPEDIDO EL TITULO PROFESIONAL</td><td>DEBERA APORTAR POR LO MENOS UN (01) CERTIFICADO QUE DEMUESTRE SU CONOCIMIENTO Y/O TRABAJO CON BANDAS MARCIALES</td><td>1</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

TECNICOS	TITULO BACHILLER	N/A	DEBERA APORTAR POR LO MENOS UN (01) CONTRATO QUE DETALLE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DIRECTOR DE BANDAS MARCIALES	1	
PERSONAL LOGISTICO	TITULO BACHILLER	N/A	N/A	1	
MANEJO DE REDES SOCIALES	TECNICO EN SISTEMAS	TRES (03) AÑOS A PARTIR DE EXPEDIDO EL TITULO ACADEMICO	N/A	1	

Este comité procede a verificar el PRESUPUESTO ASIGNADO, PRECIOS DE REFERENCIA Y CANTIDADES MÍNIMAS PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS DE ACUERDO AL FORMULARIO NO. 2 OFERTA ECONÓMICA del Oferente No. 1 FUNDACION RAICES TUNKAHUAN identificado con Nit No 901516038-3. encontrando que la Propuesta Económica se ajusta a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación.

CONCLUSIÓN: El Oferente No.1 FUNDACION RAICES TUNKAHUAN identificado con Nit No 901516038-3, CUMPLE con las especificaciones técnicas de la invitación MC 02-2023

DETERMINACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: El Comité Asesor Evaluador de acuerdo al presupuesto asignado para el presente proceso de selección y el valor de la propuesta más favorable presentada estima que no es necesario hacer un análisis para determinar la existencia o no de precios artificialmente bajos.

RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos y por ser la oferta más favorable, el Comité Asesor Evaluador, recomienda contratar el objeto de la Invitación Pública **MC 02-2023** cuyo objeto es "**FORMACIÓN Y LOGISTICA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "FASE II LA BANDA DE PAZ, UN ESPACIO DE FORMACION INTEGRAL EN INFANTES Y JOVENES" QUE BUSCA FORTALECER EL PROCESO DE BANDA DE PAZ DESDE CONCEPTOS MUSICO MARCIALES EN ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CÓRDOBA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LINARES NARIÑO, OTORGANDO FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN LAS ÁREAS DE DRILL, MARCIALIDAD Y MUSICALIDAD RECURSOS FINANCIADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA**", con **FUNDACION RAICES TUNKAHUAN** identificado con **Nit No 901516038-3,** por valor de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS ($ 31.512.000) IVA INCLUIDO..**

1.7. CIERRE Y FIN DE LA AUDIENCIA: No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron:

Para constancia se firma en Linares el día dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil dos mil vientres (2023).

ORIGINAL FIRMADO
SORAIDA ROSERO ERASO
Comité Evaluador

LUIS ANTONIO URBANO
Comité Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
LUZ BERCELIA ALVEAR NARVAEZ
Comité Evaluador